



EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 5 columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA SEMANA, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro, Clasificación de los depósitos hechos en la Central, and Suman los depósitos en la Central.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 5 columns: METALICO, EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS EN CARTERA. Rows include Existencia en Caja en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Devuelto en la misma, and Existencia en Caja en fin de esta semana.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía a 194.885, de las cuales pertenecían a metálico 485.483, y a papel 9.702, y en la presente a 194.897, en esta forma: 485.199 en metálico, y 9.698 en papel.

CORTES.

Senado. PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 17 de Junio de 1865. Se abrió a las dos y media, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Carramolino): Continúa la discusión del art. 41. El Sr. Sevilla tiene la palabra. El Sr. Sevilla: Tengo entendido que este artículo se ha modificado, y desearía saber en qué sentido, porque tal vez no tendría nada que decir.

Alcaldía constitucional de Campos. Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 4.000 rs. vn. con cargo al presupuesto municipal, y con las obligaciones que prescribe el reglamento de 9 de Noviembre último: lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, para que los aspirantes presenten a esta Alcaldía sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas, en el término de 31 días, a contar desde la fecha de este anuncio en dichos periódicos oficiales.

Alcaldía constitucional de Alora. D. José María Marqués y Navarro, Alcalde constitucional de esta villa, y con las obligaciones que prescribe el reglamento de 9 de Noviembre último: lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, para que los aspirantes presenten a esta Alcaldía sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas, en el término de 31 días, a contar desde la fecha de este anuncio en dichos periódicos oficiales.

Alcaldía constitucional de Berrocaleo. Habándose acordado por esta corporación y dolo número de mayores contribuyentes asociados, y aprobado por el Sr. Gobernador, la creación de una plaza de Medicina y Cirugía para la asistencia gratuita de 50 familias pobres, se anuncia la vacante por término de 30 días, contados desde que tenga inserción este anuncio en el Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid, para que dentro de dicho término presenten los aspirantes sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas, conforme al art. 16 del reglamento de 9 de Noviembre último, siendo las condiciones del contrato las siguientes:

Alcaldía constitucional de Avila. El Ayuntamiento de esta ciudad, con la autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anuncia al público la creación de una plaza de Archivero municipal de esta referida ciudad por el tiempo de dos años, el cual será prorrogado y aun podrá ser permanente la referida plaza si pasados los dos citados años se estimara uno ú otro por la Municipalidad.

Alcaldía constitucional de Avila. La enunciada plaza se proveerá previa oposición, y el que la obtenga disfrutará 5.500 rs. en cada año, y además 4.000 rs. también cada año para un escribiente auxiliar. Se advierte asimismo que los aspirantes han de acreditar conocimientos en paleografía, historia patria, lengua latina y en administración, y por fin una conducta moral intachable. Se admiten solicitudes durante el mes por el que se anuncia al público la indicada provisión, contándose desde el día en que se publique este en la Gaceta de Madrid, las cuales serán dirigidas a esta Alcaldía acompañadas de los documentos necesarios. Desde dicho día estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de obligaciones que ha de cumplir el que se nombre Archivero, y con la oportunidad debida se avisará a los aspirantes para su presentación a los ejercicios.

Alcaldía constitucional de Avila. La enunciada plaza se proveerá previa oposición, y el que la obtenga disfrutará 5.500 rs. en cada año, y además 4.000 rs. también cada año para un escribiente auxiliar. Se advierte asimismo que los aspirantes han de acreditar conocimientos en paleografía, historia patria, lengua latina y en administración, y por fin una conducta moral intachable. Se admiten solicitudes durante el mes por el que se anuncia al público la indicada provisión, contándose desde el día en que se publique este en la Gaceta de Madrid, las cuales serán dirigidas a esta Alcaldía acompañadas de los documentos necesarios. Desde dicho día estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de obligaciones que ha de cumplir el que se nombre Archivero, y con la oportunidad debida se avisará a los aspirantes para su presentación a los ejercicios.

Alcaldía constitucional de Avila. La enunciada plaza se proveerá previa oposición, y el que la obtenga disfrutará 5.500 rs. en cada año, y además 4.000 rs. también cada año para un escribiente auxiliar. Se advierte asimismo que los aspirantes han de acreditar conocimientos en paleografía, historia patria, lengua latina y en administración, y por fin una conducta moral intachable. Se admiten solicitudes durante el mes por el que se anuncia al público la indicada provisión, contándose desde el día en que se publique este en la Gaceta de Madrid, las cuales serán dirigidas a esta Alcaldía acompañadas de los documentos necesarios. Desde dicho día estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de obligaciones que ha de cumplir el que se nombre Archivero, y con la oportunidad debida se avisará a los aspirantes para su presentación a los ejercicios.

En los años de 1795 a 1805, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Valencia 27 Mayo de 1865.—Pedro Lucas Nogueira 5871-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de la misma, referendada por el Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldero, se sacan a la venta en pública subasta y bajo el tipo de su tasación las fincas siguientes: Una casa sita en esta corte, calle del Postigo de San Martín, números 10 y 12 nuevos de la manzana 394, de nueva construcción, bien decorada, con cuartos y cochera, agua del canal y distribida para que cupiera un solo inquilino. Tiene un superfluo de 4.510 pies 90 pulgadas cuadradas, ó sean 250 metros 95 milímetros de metro cuadrado, y su valor á deducir cargas es el de 1.232.440 rs.

Otra con fachada a la Plaza de la Constitución, calle de Girona, núm. 38 nuevo, y vuelta a la de Zaragoza, por donde tiene su entrada, con soportales para tiendas, pisos principal, segundo, tercer y cuarto. Su superficie en planta baja es de 2.378 pies 18 pulgadas, y su valor á deducir cargas es el de 4.489.365 reales.

Otra también en la Plaza de la Constitución, núm. 26 nuevo, con vuelta a la calle de Felipe III, ántes de Boteros, por donde tiene la entrada, con planta baja, entresuelo y pisos principal, segundo, tercer, cuarto, buhardillas y un mirador. Comprende una superficie de 2.481 pies 12 pulgadas, y su valor á deducir cargas es el de 982.767 rs.

Y otra casa con jardín, término de esta corte, segundo cuarte, conocida por Tejar de Muñoz, frente al paseo del Obispo de la Fuente Castellana. Su superficie cuadrada da 53.123 pies 108 pulgadas, ó sean 4.279 metros 465 milésimas de metro, y su valor á deducir cargas es el de 890.930 rs.

Para su remate se ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las dos de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial. El pliego de condiciones bajo que ha de celebrarse la subasta y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en el estudio del Notario D. Manuel Caldero, calle de Jacometrezo, núm. 30, cuarto segundo. 6316-4

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, se sacan á pública subasta varios muebles, ropas y efectos procedentes de la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Benalúa, tasados en la cantidad de 12.094 rs., los cuales se hallarán de manifiesto el día 26 del actual en la casa números 7 y 9 de la calle de la Madera Baja; cuyo acto tendrá lugar el día 27 del corriente, á las ocho de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo. Las personas que quieran interesarse en la subasta y enterarse del precio al por menor de dichos efectos podrán comparecer en la Escribanía principal del referido Juzgado todos los días, excepto los feriados, de ocho á doce de la mañana. Madrid 12 de Junio de 1865.—El Escribano, Vicente Castañeda. 6314

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Juan Zozaya, se sacan á pública subasta diferentes tablas y maderos de carpintería, tasado todo en 32.760 rs. vn.; y para su remate está señalado el día 26 de los corrientes, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz las personas que deseen saber más pormenores podrán adquirirlos en la Escribanía del referido Zozaya, calle Mayor, número 421. 6325

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á José Suarez Fernandez para que dentro de nueve días que por segundo término se le señalan, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, de nueve á dos de la tarde, sita en la calle de la Unión, núm. 6, cuarto bajo, para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio de que haya lugar. 5816

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se publica el extravío de un crédito de la Deuda corriente del 5 por 100 no negociable, núm. 29.994, de 36.510 rs. de capital, que perteneció á la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Bardallur, para que la persona en cuyo poder exista la presente en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, dentro del término de diez días, ó aoda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío, bajo apercibimiento. Madrid 14 de Junio de 1865.—Por mandado de S. S. Manuel María Gárdenas. 6319

En el Juzgado de primera instancia del Hospicio penden autos á instancia de D. José Olózaga contra la Real Compañía de Canalización del Ebro sobre cobro de los honorarios devengados por aquel durante el tiempo en que fué Abogado consultor de la citada Compañía. En ellos se encuentra la sentencia del tenor siguiente: Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 8 de Junio de 1865, el Sr. D. Gregorio Muñoz y Domínguez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio; habiendo visto estos autos, y Resultando que D. José de Olózaga, representado por el Procurador D. Manuel Marín y Vergara, interpuso demanda ordinaria contra la Real Compañía de Canalización del Ebro sobre que esta le abonase 62.066 rs. 66 céntos. por sus sueldos devengados como Letrado consultor de aquella, y no satisfechos desde 1.º de Mayo de 1859 hasta el 2 de Julio de 1864 en que fué suprimida aquella plaza, á razón de 42.000 rs. al año: Resultando que comunicado con emplazamiento, no fué contestada la demanda en el término legal, lo que produjo reclamación del actor para que se entendiese contestada y se tramitase el expediente en rebeldía, según se ha practicado por no haberse mostrado parte la Compañía demandada.

Resultando que el D. José Olózaga ha justificado en el término de prueba la fecha de su cesación de Letrado consultor por la carta del folio 22, que fué luego reconocida por D. Buenaventura Niro que la suscribió, folio 27 v.º que: Resultando que según diligencias expresivas del actuario, folios 26 y 27, practicadas con D. José Velasco, tenedor de libros de la Compañía, aparece de los documentos y datos suministrados por aquel que la Real Compañía de Canalización del Ebro es deudora á D. José de Olózaga de la cantidad que determina en su demanda y de la procedencia que expresó en la misma: Resultando que seguido el pleito por todos sus trámites, nada ha dicho ni probado la Compañía por no haberse presentado al juicio, teniendo que seguir en rebeldía: Considerando que el demandante ha justificado cumplidamente su acción;

Fallo que debo condenar y condeno á la Real Compañía de Canalización del Ebro á que pague á D. José Olózaga los 62.066 reales 66 céntos. que la reclama por sus sueldos como Letrado consultor de la misma, con más un 6 por 100 sobre aquella suma desde la fecha que se le hizo por cédula la citación de la demanda, imponiendo además á la misma las costas de este pleito. Insértese esta sentencia en los periódicos oficiales, todo conforme á lo dispuesto en el art. 1.199 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás aplicables á la cuestión que se trata. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Gregorio Muñoz, Carlos González de Bernedo. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, según lo dispone el art. 1.199 de la ley de Enjuiciamiento civil, á causa de haberse seguido el pleito en rebeldía de la Compañía, expido el presente que firmo.—Carlos González de Bernedo. 6317

D. Servando Acaso y Orozco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Notario del Colegio de la Audiencia territorial de Sevilla, Escribano público y del Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, y titular de la Fábrica Nacional de Tabacos de la misma. Do y fe en autos ejecutorios que en el referido Juzgado y por ante mí se siguen á instancia del Excmo. Cabildo Eclesiástico, se ha dictado la sentencia de remate que copiada á la letra dice así: Sentencia de remate.—En la ciudad de Cádiz, á 11 de Mayo de 1865, el Sr. D. José María Cortés y Villalon, Abogado de los Tribunales de la Nación y del Ilustre Colegio de esta ciudad, Juez de paz en ella y suplente de primera instancia del distrito de San Antonio de la misma, habiendo visto estos autos promovidos por el Procurador D. Ricardo Ortiz Mérida á nombre del Excmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral como patrona de la obra pia fundada por Doña Ignacia Maltes contra los dueños de la casa, números 210 antiguo y 25 moderno, calle del Solano, en esta plaza, sobre cobro de réditos de censos: Resultando de la escritura otorgada en 19 de Setiembre de 1791 ante el Escribano D. Juan Rubio por Doña Ana Vidal Chavez, impuso sobre dicha casa un censo de 20.000 rs. vn. de principal y 600 de réditos al año á favor de dicha obra pia y sus patronos, y que Doña Josefa Melendez y Vidal, hija y heredera de la Doña Ana, por otra escritura que otorgó ante el propio Escribano en 14 de Enero de 1792, impuso sobre la misma casa, que había heredado ya de su madre, otro censo de 15.000 rs. vn. de principal, y 450 de réditos anuales á favor de la citada obra pia y sus patronos: Resultando que en vista de las copias de dichas escrituras y de la petición del Cabildo, se despachó ejecución en 24 de Febrero de este año contra los dueños de la casa gravada por la cantidad de 10.450 rs. vn., importe de nueve años y dos tercios de otro, y por las costas causadas y que se origina hasta el efectivo pago:

Resultando que por ser desconocidos los dueños de la finca é ignorarse absolutamente su paradero, se verificó el requerimiento en los términos prevenidos en el art. 955 de la ley de Enjuiciamiento civil: Resultando que insertos los correspondientes edictos en periódicos de esta ciudad, Boletín de la provincia y Gaceta del Gobierno, sin que persona alguna se hubiese presentado á solventar el descubierto referido, en representación de los ejecutados, se pidió por parte del Cabildo se hiciera á aquellos la cita-

Junta de la Deuda pública. En el sorteo celebrado en este día para la amortización de 520 acciones de Obras públicas de las emitidas en 1.º de Julio de 1853 para obtener por negociación un producto efectivo de rs. vn. 58.800.000, ha tocado la suerte á los números siguientes, cuyas acciones se declaran amortizadas desde 1.º de Julio próximo:

Table with 4 columns: Número de las bolas que representan los lotes, Ídem de las acciones que comprende cada lote, Número de las bolas que representan los lotes, Ídem de las acciones que comprende cada lote. Rows include 41 to 4561.

Madrid 14 de Junio de 1865.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Joaquín Alvarez Quiñones.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Ultramar. Doña Encarnación Soriano se servirá presentarse por sí ó por medio de apoderado en este Ministerio á recoger documento que le concierne.

Banco de España. RECTIFICACION. Al publicarse en la Gaceta de ayer el resultado del sorteo de amortización de billetes hipotecarios celebrado en el día anterior, se ha publicado la equivocacion de asignar al número de la bola extraída 321 los billetes hipotecarios números 321.001 al 400, en vez del 322.304 al 400 que correspondía á la centena.

Gobierno de la provincia de Valladolid. Administración local.—Negociado 2.º No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año económico de 1865 á 1866, anunciada los días 7 y 25 de Mayo último, he acordado señalar para la tercera, el día 23 del actual, y he hora de las tres de la tarde, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de 19.600 rs. autorizado por Real orden de 6 del corriente.

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mijas, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 5.000 reales pagados trimestralmente de los fondos municipales. Los que deseen obtenerla dirigen sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, siempre que reúnan las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Málaga 4.º de Junio de 1865.—Joaquín Alonso. 6267—1

Gobierno de la provincia de León. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cistierna, dotada con el haber anual de 1.800 rs. pagados de fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de los 30 días siguientes á la publicación de este anuncio, pasados los cuales se procederá á su provisión con las formalidades prevenidas por Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y circular de este Gobierno de provincia de 28 de Mayo

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia. Por el presente se cita, llama y emplaza por última vez, y en rebeldía á D. Joaquín, Doña María Ageda, Don Francisco y Doña Genoveva Asenís, herederos de D. Donatista, Administrador que fué de la Heredia de Ademuz para que inmediatamente se presenten en esta Administración á satisfacer el descubierto que resultó á aquel funciona-



Señanza? Es difícil señalar el día, la hora, el momento en que los hombres políticos se separan del Gobierno...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

El Sr. CASTRO: He hablado de hombres que lo mismo hieren con el puñal que con el veneno. Yo juzgo de los demás por mí mismo...

El Sr. VALERA: Creo que esta discusión no puede hacer más que cansar a los Sres. Diputados...

El Sr. ALVAREDA: Ni me arrepiento ni me arrepentiré de lo que he hecho al separarme de este Gobierno...

COMPANIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA. Como a pesar de los repetidos anuncios llamados acreedores...

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A BARCELONA. Secretaría general. El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el pago del cupón de las obligaciones...

CRÉDITO TERRITORIAL ESPAÑOL. A PETICION de varios señores asociados, la junta general que debió verificarse el domingo 11 del actual...

ARRIENDE DE UNA DEHESA DE 2.940 FANEGAS. Se arrienda a pasto y labor la dehesa llamada Monte grande, perteneciente al Excmo. Sr. Duque de Osuna...

CRÉDITO MERCANTIL E INDUSTRIAL. EL CONSEJO de Vigilancia de esta Sociedad, de acuerdo con el Director general...

SOCIEDAD ESPAÑOLA GENERAL DE CREDITO. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º de los estatutos sociales, el Consejo de Administración acordó exigir a los accionistas...

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE GRANOLLES a San Juan de las Abadesas. El Consejo de Administración de la Compañía pone en conocimiento del público que el cuarto cupón de las acciones que vence en 1.º de Julio de 1865...

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID a Zaragoza y a Alicante. El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas que la junta general celebrada el 28 de Mayo último ha fijado en rs. vn. 57 (frs. 45) por acción el importe del cupón del semestre que vence en 1.º de Julio próximo...

DEUDA del personal, no publicado, 21-70; a plazo, 21-80 fin cor. vol. Billetes hipotecarios del Banco de España, de 2.000 reales, con 6 por 100 de interés anual, no publicado, 38-30...

ESPECTACULOS. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche. -Pamela. La casa de campo. Campos Elisios. Teatro Rossini. A las ocho y media de la noche...

IMPRENTA NACIONAL. Mañana, a las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar la novena media corrida de toros de la temporada...

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio. Con arreglo a lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de este año, se venden en pública subasta los ocho solares en que ha sido dividida la manzana número 1 del Real Sitio de Buen-Retiro...

El remate se celebrará el día 28 de este mes en la Secretaría de esta Administración general, empezando a la una de la tarde, y procediéndose al día de cada solar por el orden en que quedan expresados...

Con arreglo a lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de este año, se venden en pública subasta los 11 solares en que ha sido dividida la manzana segunda del nuevo barrio que ha de construirse en Madrid, entre el Prado y el Real Sitio de Buen-Retiro...

El efecto se celebrarán dos remates en los días 14 y 15 del próximo mes de Julio en la Secretaría de esta Administración general, subastándose en el primero los solares de la letra I a M inclusive...

Se venden en pública subasta 6.000 conejos que deberán sacarse de los cuarteles de Titulada, Puente largo, Comisaría, Sotomayor y Butron, con el Ruso de Gafe...

Se venden en pública subasta 8.000 conejos que deberán sacarse de los cuarteles de Mazarabuzque, Villamejor, Castillejo de Infantes, en el Real Heredamiento de Aranjuez...

Deuda del personal, no publicado, 21-70; a plazo, 21-80 fin cor. vol. Billetes hipotecarios del Banco de España, de 2.000 reales, con 6 por 100 de interés anual, no publicado, 38-30...

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emitidas el 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 84-00...

Plazas del reino. Daño. Beneficio. Daño. Beneficio. Albalade. 1/2. Lugo. 1/2. Alicante. 1/2. Málaga. 1/2. Almería. 1/2. Murcia. 1/2. Avila. 1/2. Orense. 1/2. Badajoz. 1/2. Oviedo. 1/2. Barcelona. 1/2. Palencia. 1/2. Bilbao. 1/2. Pamplona. 1/2. Burgos. 1/2. Pontevedra. 1/2. Cáceres. 1/2. Salamanca. 1/2. Cádiz. 2. San Sebastián. 1/2. Castellón. 1/2. Tarragona. 1/2. Ciudad-Real. 1/2. Santander. 1/2. Córdoba. 1/2. Segovia. 1/2. Coruña. 1/2. Segovia. 1/2. Cuenca. 1/2. Sevilla. 1/2. Gerona. 1/2. Soría. 1/2. Granada. 1/2. Tarragona. 1/2. Guadalupe. 1/2. Teruel. 1/2. Huelva. 1/2. Toledo. 1/2. Huesca. 1/2. Valencia. 1/2. Jaén. 1/2. Valladolid. 1/2. Llerda. 1/2. Vitoria. 1/2. León. 1/2. Zamora. 1/2. Logroño. 1/2. Zaragoza. 1/2.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 50% a 57% rs. arroba, y de 22 a 26 cuartos libra. Idem de cerdo, a 70 rs. arroba, y de 22 a 26 cuartos libra...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 23 a 25 rs. fanega. Algarroba, a 21 rs. id. Trigo vendido. 779 fanegas. Precio máximo. 47%. Idem mínimo. 40%. Idem medio. 45.66.

Bolsa de Madrid. Cotización del 17 de Junio de 1865 a las tres de la tarde. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 42-45 y 50, y 42-60 por pequeños; a plazo, 42-50 fin cor. fin. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 39-60; a plazo, 39-90 fin cor. vol.

SANTOS DEL DIA. Santos Marco, Marceliano y Ciríaco, y Santa Paula, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas del Santísimo Sacramento.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1865. Barómetro reducido a 0 en milímetros. Temperatura en grados. Dirección del viento. ESTADO DEL CIELO.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Según los partes recibidos, ayer ha llovido en Ávila, Coruña, Cuenca, Leon, Logroño, Luzo, Oviedo, Palencia, Salamanca, Soría y Segovia. No hay noticias de varias capitales.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS. Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1865. Localidad. Barómetro. Temperatura. Dirección. ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 13 de Junio de 1865 a las siete de la mañana. Localidad. Barómetro. Temperatura. Dirección. ESTADO DEL CIELO.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 5.959 arrobas de trigo. 4.732 idem de harina. 17.918 idem de carne.